



CUT: 38291-2023

## **RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0015-2023-ANA-AAA.TIT-ALA.HU**

Huancane, 10 de marzo de 2023

### **VISTO:**

El expediente administrativo ingresado con CUT N° 38291-2023, tramitado por el señor Felipe Ojeda Mamani, en calidad de presidente del Comité de Usuarios de Agua Alto Piñuni, ubicado en la jurisdicción del distrito de Cojata, provincia de Huancané y departamento de Puno, mediante el cual solicita el reconocimiento de consejo directivo; y,

### **CONSIDERANDO:**

**Que**, la Ley N° 30157, Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua, tiene por objeto regular la constitución y funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua previstas en la Ley N° 29338 – Ley de Recursos Hídricos;

**Que**, mediante Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI, se aprobó el reglamento de la acotada Ley, el cual desarrolla las normas que regulan la participación de los usuarios de agua en la gestión multisectorial y uso sostenible de los recursos hídricos, así como la constitución organización y funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua;

**Que**, mediante D.S. 026-2021-MIDAGRI modifican el artículo 65.4 del Reglamento de la Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua, aprobado mediante D.S. N° 005-2015-MINAGRI, donde establece que la elección de los integrantes del consejo directivo de los comités de usuarios se realizará en acto electoral independiente, conforme a sus estatutos;

**Que**, en la Segunda Disposición Complementaria Final, anexo 1, de la Resolución Jefatural N° 068-2021-ANA, establece que los comités de usuarios eligen a sus consejos directivos mediante procesos democráticos de acuerdo con sus estatutos, no siendo necesaria la elección previa de un comité de electoral o comité de impugnaciones, y su reconocimiento administrativo es efectuado por las Administraciones Locales de Agua, siendo necesario presentar copia legalizada de: a) El folio donde figure los datos de la apertura del libro de actas, b) El acta donde conste la elección válida;

**Que**, el Comité de Usuarios de Agua Alto Piñuni, es una organización preexistente inscrita el Registro de Organizaciones de Usuarios de Agua de la Autoridad Nacional del Agua, con Resolución Administrativa N° 021-2019-ANA-AAA.TIT-

ALA.HU, reconocida en el marco de la Ley N° 30157, Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua y su reglamento, aprobado mediante D.S. N° 005-2015-MINAGRI, comprendido en el ámbito del Subsector Hidráulico Suches, Sector Hidráulico Menor Huancané – Clase B;

**Que**, mediante Informe Técnico N° 0006-2023-ANA-AAA.TIT-ALA.HU.AT/LTQC, se concluye que el expediente administrativo presentado por el recurrente cumple con los requisitos de Ley, consecuentemente corresponde reconocer al consejo directivo del Comité de Usuarios de Agua Alto Piñuni;

La Administración Local de Agua Huancané, en uso de las facultades conferidas en la Segunda Disposición Complementaria Final de la Resolución Jefatural N° 068-2021-ANA; en cumplimiento de sus funciones establecidas en el Reglamento de Organizaciones y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI, y la Resolución Jefatural N° 0310-2022-ANA;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- Reconocer**, al consejo directivo del **Comité de Usuarios de Agua Alto Piñuni**, ubicado en la jurisdicción del distrito de Cojata, provincia de Huancané, departamento de Puno, perteneciente al Subsector Hidráulico Suches, Sector Hidráulico Menor Huancané – Clase B, constituido por:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	NRO DE DNI
PRESIDENTE (A)	FELIPE OJEDA MAMANI	01993052
VICEPRESIDENTE (A)	MOISES PABLO OJEDA MAMANI	70364252
VOCAL 1	SONIA INGRACIA OJEDA MAMANI	75389380
VOCAL 2	IRMA CLORINDA MAMANI CCAPA	41836038
VOCAL 3	DAYSI SONIA OJEDA MAMANI	75389381

**ARTÍCULO 2°.-** El periodo de mandato del consejo directivo del Comité de Usuarios de Agua Alto Piñuni, será por dos (02) años, sus funciones inician con eficacia anticipada el 02/01/2023 y culmina 02/01/2025.

**ARTICULO 3°.- Establecer** que el consejo directivo del Comité de Usuarios de Agua Alto Piñuni, está sujeta a desarrollar su gestión dentro del marco de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, La Ley 30157 Ley de las Organizaciones de usuarios de agua y su reglamento.

**ARTICULO 4°.- Notificar** la presente resolución al Comité de Usuarios de Agua Alto Piñuni y disponer su publicación en el portal institucional de la Autoridad Nacional del Agua: [www.ana.gob.pe](http://www.ana.gob.pe).

Regístrese y comuníquese,

**FIRMADO DIGITALMENTE**

**JOSE CCALLA HUAYLLARA**  
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA(E)  
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA HUANCANE